

DECRETO N° 1072 /

CHIGUAYANTE, 05 JUN. 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; Providencias N°2710 de fecha 26 de abril y 3219 de 17 de mayo del presente año, con sus respectivos antecedentes v° b° del señor Alcalde rubricados en la misma providencia, en la cual se autoriza la compra de viviendas de emergencia en virtud de situaciones de precariedad habitacional, Ordenes de pedido Interno N° 6339, cuya beneficiaria ficha social N°407/13 correspondiente a la doña Rossana Ingrid Navarro Enriquez; N°6340, cuya beneficiaria ficha social N°679/13 correspondiente a la doña Juana del Carmen Zambrano Fuentes; N° 6341, cuya beneficiaria ficha social N°277/12 correspondiente a la doña María Angelica Opazo Zambrano, N°6342, cuyo beneficiario Pedro García Caamaño N°6343, cuyo beneficiario ficha social N°833/13 correspondiente a don Luis Opazo Fuentes, de fecha 24 de Mayo de 2013; Cotización de la empresa seleccionada proveedor MARTINEZ Y VEJAR LTDA , Rut.: 76.765.980-6; quien ofrece los servicios y entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°63/Adq.; Artículo 4, letra c) de la Ley N°18.695 de Municipales. *"En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del Jefe superior de la entidad contratante"*; el Artículo N°10 núm. 3 del Reglamento, *"que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores"* y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese a la unidad de adquisiciones, para la realización de trato o contratación directa para la adquisición de viviendas de emergencia en ayuda a beneficiarios de la comunidad, conforme a lo dispuesto en Providencias N°2710 y 3219 de fecha de recepción en la unidad de adquisiciones 31 de Mayo del 2013, con sus respectivos antecedentes, que autoriza el señor Alcalde la compra de viviendas de emergencia de carácter de urgencia.

2°. Contrátese la adquisición de viviendas de emergencia en ayuda a beneficiarios de la comunidad, conforme a lo dispuesto en Providencias N°2710 y 3219 de fecha de recepción en la unidad de adquisiciones 31 de Mayo del 2013, con sus respectivos antecedentes, que autoriza el señor Alcalde la compra de viviendas de emergencia de carácter de urgencia, al proveedor: MARTINEZ Y VEJAR LTDA , Rut.: 76.765.980-6; quien ofrece los servicios a un mejor precio y entrega que satisface los intereses municipales, por un monto total de \$5.143.684.- (Cinco millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos), Iva Incluido.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 05 JUN 2013 HORA 13:20
PROCEDENCIA AL CALDIA
FIRMA USU f



I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo anterior de acuerdo a las órdenes de pedidos interno N°s 6339-6340-6341-6342-6343, de la Dirección de Des. Comunitario.

3° Impútese el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta: N°24.01.007.001 "Fondo de Asistencia Social" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIK LAGOS MARTINEZ
ALCALDE (S)

ELM/LTS/HCHN/REC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 05 JUN 2013 HORA 13:22
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA USV f.